

DECRETO N° 4844/1

TEMUCO,

VISTOS:

21 NOV. 2025

1979, sobre Rentas Municipales

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 7 espacios de comercialización en Actividad denominada "Hanami Fest 2025" en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, los días 22 y 23 de noviembre de 2025.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autoricese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 7 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Hanami Fest 2025" en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, los días 22 y 23 de noviembre de 2025.

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ROBLES	FUENTES	PATRICIA BEATRIZ		ZUCULENTA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
2	BARRA	BENITEZ	CYNTHIA MARISOL		ARTESANIA EN LAZER	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
3	HUECHICOY	LOYOLA	SILVIA ELISABETH		ARTESANIA EN MADERA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
4	RIQUELME	CHAVEZ	GLORIA DEL PILAR		ROPA DE MASCOTA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
5	VEGA	HERRERA	CARMEN GLORIA		TEJIDO Y JOYAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
6	ALVAREZ	JARAMILLO	MARITZA DEL CARMEN		MANTELERIA Y OTROS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
7	REYES	GUERRA	YOLANDA DEL CARMEN		PLANTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS

1D. 3187641

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata grado 9, será responsable de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE